



DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DEL EJERCITO

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO



ORGANIZACION

Número 1.557/1963, por el que se crea la Junta Interministerial de Adquisiciones Conjuntas de los Servicios de Farmacia de las Fuerzas Armadas.

Establecido el nuevo Petitorio de Farmacia para las Fuerzas Armadas, común a los tres Ejércitos, se considera conveniente la creación de una Junta Interministerial encargada de adquirir globalmente aquellos productos y artículos farmacéuticos cuyas características lo aconsejen, con lo que, además de obtenerse una indudable ventaja económica, se unificará su calidad y presentación.

En su virtud, a propuesta del Vicepresidente del Gobierno y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de junio de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se crea la Junta Interministerial de Adquisiciones Conjuntas de los Servicios de Farmacia de las Fuerzas Armadas.

Artículo segundo.—Estará constituida por doce miembros, cuatro de cada Ejército, con voz y voto, que serán jefes pertenecientes a los Cuerpos de Farmacia, Intendencia, Intervención y Jurídico. El Presidente será el jefe de mayor categoría militar, o en igualdad de empleo, el más antiguo. El Secretario de la Junta será el jefe de Intendencia más moderno.

Artículo tercero.—Los miembros de la Junta serán nombrados por los Ministros de sus respectivos Departamentos.

Artículo cuarto.—Esta Junta dependerá del Alto Estado Mayor y radicará en el Instituto Farmacéutico del Ejército.

Artículo quinto.—Dicha Junta tendrá por misión planificar y ejecutar las adquisiciones conjuntas de cuantos productos, especialidades, material de cura y efectos farmacéuticos de todas clases se considere conveniente adquirir globalmente para las Fuerzas Armadas.

Estos serán los que anualmente propongan los propios Ministerios, de acuerdo con sus planes de labores o sus necesidades, así como también aquellos que accidentalmente interese a propuesta de los Departamentos ministeriales o que su adquisición sea acordada por la Ponencia de Coordinación y aprobada por los Ministros.

Artículo sexto.—Los expedientes de las adquisiciones que hayan de realizarse conjuntamente se iniciarán y tramitarán por los Ministerios respectivos, pero la redacción de los pliegos de condiciones técnicas y económicas legales, así como el remate solemne en subasta, con la consiguiente adjudicación provisional, y la propuesta de adjudicación como consecuencia de concurso o concierto directo, se llevará a cabo por la Junta que en el presente Decreto se establece.

La adjudicación definitiva o aprobación de las propuestas corresponderá al Departamento que haya iniciado cada expediente.

Artículo séptimo.—Los productos y artículos farmacéuticos cuya adquisición conjunta no sea acordada se podrán adquirir por cada Ministerio.

También podrá cada Ministerio realizar adquisiciones de artículos comprendidos en el artículo quinto, en casos de reconocida urgencia, dando conocimiento a la Junta Interministerial.

La declaración de esta urgencia será de competencia del Ministro respectivo.

Artículo octavo.—Por la Junta Interministerial que se crea y en un plazo no superior a tres meses, a contar de la constitución de la misma, se

redactará un proyecto de Reglamento, que se someterá a la aprobación de la Presidencia del Gobierno, previo informe de los respectivos Ministerios militares.

Artículo noveno.—Queda derogada la parte del artículo primero del Decreto noventa y seis/mil novecientos sesenta y dos, de trece de enero de mil novecientos sesenta y dos («Boletín Oficial del Estado» número veintinueve), del Ministerio del Ejército, por el que se amplía la función de las Juntas de Adquisiciones y Enajenaciones, en lo

que afecta a las adquisiciones de Farmacia que se hayan de realizar por esta Junta Interministerial.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario de la Presidencia
del Gobierno,
LUIS CARRERO BLANCO

(Del B. O. del Estado núm. 166, de 1963.)

MINISTERIO DEL EJÉRCITO

DECRETOS



ASCENSOS

Números 1.563, 1.562 y 1561/1963, por los que se promueven a los empleos de General de División, al General de Brigada de Artillería don Francisco Uriarte Martín, y de General de Brigada de Artillería y de la Guardia Civil, a los Coroneles de dicha Arma y Cuerpo don Luis Morenés Carvajal y don Luis Canis Matute, respectivamente.

Por existir vacante en la Escala de Generales de División y en consideración a los servicios y circunstancias del General de Brigada de Artillería don Francisco Uriarte Martín, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintuno de junio de mil novecientos sesenta y tres,

Vengo en promoverle al empleo de General de División, con la antigüedad del día quince de junio del citado año, quedando a las órdenes del Ministro del Ejército.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Barcelona a veintidós de junio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
PABLO MARTIN ALONSO

Por existir vacante en la Escala de Generales de Brigada de Artillería y en consideración a los

servicios y circunstancias del Coronel de dicha Arma don Luis Morenés Carvajal, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintuno de junio de mil novecientos sesenta y tres.

Vengo en promoverle al empleo de General de Brigada de Artillería, con la antigüedad del día quince de junio del citado año, quedando a las órdenes del Ministro del Ejército.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Barcelona a veintidós de junio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
PABLO MARTIN ALONSO

Por existir vacante en la Escala de Generales de Brigada de la Guardia Civil y en consideración a los servicios y circunstancias del Coronel de dicho Cuerpo don Luis Canis Matute, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintuno de junio de mil novecientos sesenta y tres,

Vengo en promoverle al empleo de General de Brigada de la Guardia Civil, con la antigüedad del día dieciocho de junio del citado año, quedando a las órdenes del Director general de la Guardia Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Barcelona a veintidós de junio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
PABLO MARTIN ALONSO

(Del B. O. del Estado núm. 166, de 1963.)

ORDENES**Subsecretaría****INDULTO**

Para cumplimentar debidamente las prevenciones del Decreto núm. 1.504/1963, de 24 de junio del año en curso («B. O. del Estado» núm. 157), por el que se concede el indulto general con motivo de la exaltación al Solio Pontificio de Su Santidad el Papa Pablo VI, este Ministerio, de acuerdo con lo prevenido en el artículo octavo del citado Decreto, ha resuelto lo siguiente:

Artículo 1.º Los Capitanes Generales de las Regiones, Baleares y Canarias y General Jefe del Ejército del Norte de Africa, como Autoridades Judiciales, aplicarán los beneficios de indulto concedidos por Decreto de 24 de junio próximo pasado a las penas y correctivos de privación de libertad ya impuestos o que puedan imponerse, en procedimientos tramitados por la Jurisdicción Militar, en sus respectivos territorios jurisdiccionales, por hechos realizados con anterioridad al 1 de julio de 1963, en la cuantía marcada en dicha disposición y en los términos y con las excepciones y condiciones que en la misma se establecen.

El indulto se aplicará también a los corregidos con privación de libertad por la comisión de faltas leves.

Artículo 2.º El indulto no alcanzará a las penas accesorias ni comprenderá los efectos causados o que puedan derivarse de las penas o correctivos indultados, ni las penas de multa, aun cuando éstas hayan sido satisfechas parcialmente, pero sí los arrestos sustitutorios en caso de impago.

Artículo 3.º La concesión de la gracia de indulto se hará por las Autoridades Judiciales de acuerdo con su Auditor y previo informe del Ministerio Fiscal Jurídico Militar.

Con respecto a los correctivos de privación de libertad impuestos por faltas leves, dichas Autoridades Judiciales aplicarán la gracia de indulto sin necesidad de oír al Fiscal Jurídico Militar ni al Auditor.

Artículo 4.º Compete al Consejo Supremo de Justicia Militar la aplicación del indulto a los penados y corregidos por dicho Alto Tribunal en única instancia o en procedimiento de su exclusiva competencia, y previa audiencia del Fiscal Togado.

Artículo 5.º La aplicación del indulto deberá hacerse de oficio en los procedimientos en que no haya recaído sentencia o resolución firme, los cuales, si se encuentran en tramitación, deberán continuarse hasta que se dicte la sentencia o se fije el correctivo que proceda, aplicándose entonces la gracia de indulto.

En los demás casos se aplicará previa petición de los interesados dirigida a la Autoridad que proceda, según el artículo 1.º de esta Orden, acompañada de la hoja histórico-penal, hoja de antecedentes penales, expedida a expreso efectos de indulto, certificado de conducta penitenciaria y testimonio de la sentencia.

Artículo 6.º Los interesados podrán alzarse contra los acuerdos de las Autoridades Judiciales ante el Consejo Supremo de Justicia Militar en el plazo de quince días naturales, contados a partir de la fecha de la notificación de la resolución adoptada. El recurso se planteará verbalmente ante el Juez que haga dicha notificación, o por escrito dentro del plazo antes señalado. De las resoluciones dictadas por el Consejo Supremo, en los procedimientos en que le correspondía aplicar el indulto, podrá entablarse, en iguales forma y plazo, recurso de súplica ante dicho Alto Tribunal. Los acuerdos del Consejo Supremo, al resolver los recursos, serán definitivos.

Artículo 7.º Concedida la gracia del indulto, las Autoridades Judiciales dispondrán que se formule y remita, con la mayor urgencia, a las Prisiones correspondientes o al jefe de Cuerpo, en su caso, un testimonio del beneficio otorgado y una nueva liquidación de condena, orden de libertad si la pena resultare extinguida o cancelación del correctivo y determinaciones que procedan como consecuencia de ello. Remittirán, asimismo, a este Ministerio, mensualmente, relación nominal de aquellos a quienes se otorgue la gracia de indulto.

Artículo 8.º Las dudas que en el orden judicial se susciten en la aplicación de dicho indulto se resolverán definitivamente por el Consejo Supremo de Justicia Militar, al cual las Autoridades Judiciales elevarán las consultas que estimaren necesarias. Las que se deriven de la acción gubernativa corresponde resolverlas a este Ministerio, con igual carácter definitivo, formulándose las consultas por conducto de la Asesoría Jurídica.

Madrid, 6 de julio de 1963.

MARTÍN ALONSO

**Dirección General
de Reclutamiento y Personal**



**CASA MILITAR DE S. E. EL
JEFE DEL ESTADO Y
GENERALISIMO DE
LOS EJERCITOS**

Regimiento de la Guardia

Retiros

De acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo de la norma XI de la

Orden de 19 de febrero de 1953 (DIARIO OFICIAL núm. 44), pasa a la situación de retirado, a voluntad propia, el guardia de segunda del Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos Isidoro Moreno Ocaña, fijando su residencia en la 1.ª Región Militar, plaza de Santa Olalla (Toledo).

Madrid, 8 de julio de 1963.

MARTÍN ALONSO

De acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo de la norma XI de la Orden de 9 de febrero de 1953 (DIARIO OFICIAL núm. 44), pasa a la situación de retirado, a voluntad propia, el guardia de segunda del Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos José Luis Blasco Calve, fijando su residencia en la 3.ª Región Militar, plaza de Valencia.

Madrid, 8 de julio de 1963.

MARTÍN ALONSO



ESTADO MAYOR

Vacantes de mando

Libre elección.

Una de coronel del S. E. M., Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», cualquier Arma, para jefe del Estado Mayor de la División Acorazada «Brunete».

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicada por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión: Diez días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo anticipar las peticiones por telégrafo.

A los peticionarios que no ocupen vacante del Servicio de Estado Mayor se les dispensa del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición.

Madrid, 11 de julio de 1963.

MARTÍN ALONSO



INFANTERIA

Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican a los jefes y oficiales de Infantería que a continuación se relacionan:

Coronel (E. A.) don Ignacio Auñón Pereda, del Gobierno Militar de Sevilla y Subinspector de la 2.ª Región Militar, catorce trienios por llevar cuarenta y dos años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1963.

Otro, D. Ramón de Arana González, de la Biblioteca Militar de la 8.ª Región Militar, catorce trienios por llevar cuarenta y dos años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1963.

Otro, D. Francisco Guerrero Durán, a mis órdenes en la 2.ª Región Militar, catorce trienios por llevar cuarenta y dos años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1963.

Otro, D. José Peña Ruiz, de la Subsecretaría de este Ministerio, trece trienios por llevar treinta y nueve años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de julio de 1963.

Otro, D. Evaristo Armesto Marchori, a mis órdenes en la 2.ª Región Militar, trece trienios por llevar treinta y nueve años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de julio de 1963.

Teniente coronel (E. A.) don Ramón Gil Cánovas, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 16, catorce trienios por llevar cuarenta y dos años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de agosto de 1963.

Otro, D. Monserrate González Messeguer, del Gobierno Militar y Jefatura de Tropas de Menorca, catorce trienios por llevar cuarenta y dos años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de agosto de 1963.

Otro, D. Alfredo Núñez Orosa, del Regimiento de Infantería Badajoz número 26, diez trienios por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1963.

Comandante (E. A.) don Antonio Belles Miralles, del Gobierno Militar de Melilla, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de julio de 1963.

Otro, D. Segismundo López Sánchez, del Gobierno Militar de Jaén, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de agosto de 1963.

Sets trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de julio de 1963

Comandante (E. A.) don Juan Chicharro Lamamié de Clairac, del Alto Estado Mayor.

Otro, D. José López Corbi, de la Jefatura de la 1.ª Zona de la Instrucción Premilitar Superior.

Otro, D. Raimundo Valdés Sac, de la misma.

Otro, D. Manuel Caruncho Pardo-Reguera, de la 3.ª Zona de la Instrucción Premilitar Superior.

Otro, D. José Rojas Sans, de la Zona

de Reclutamiento y Movilización número 19.

Otro, D. Guillermo Miranda González, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 36.

Otro, D. Francisco Camarero Miguel, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 37.

Otro, D. Joaquín Evia López, ayudante de campo del General Gobernador Militar de El Ferrol del Caudillo.

Otro, D. Francisco Múgica Buhigas, a mis órdenes en la 1.ª Región Militar.

Otro, D. Manuel Sintás Pastorín, en situación de disponible voluntario en la 3.ª Región Militar.

Otro, D. Francisco Rodríguez Vidal, a mis órdenes en la 4.ª Región Militar.

Otro, D. Luis Cuesta Delgado, a mis órdenes en la misma.

Otro, D. Miguel Barrios Rodrigo, a mis órdenes en la 6.ª Región Militar.

Otro, D. Juan Rodríguez Xuárez de la Guardia, a mis órdenes en la 4.ª Región Militar.

Otro, D. Tomás Martín Sánchez, a mis órdenes en la 5.ª Región Militar.

Otro, D. Miguel de la Cuesta López, a mis órdenes en la misma.

Otro, D. Juan Castellanos Gómez, a mis órdenes en la 6.ª Región Militar.

Otro, D. Víctor Asensi Velasco, a mis órdenes en la 7.ª Región Militar.

Otro, D. Miguel Ponsoda Alfonso, del S. E. M., a mis órdenes en África.

Comandante (E. C.) don Jesús Atance Martínez, en situación de disponible en la 1.ª Región Militar, once trienios por llevar treinta y tres años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de julio de 1963.

Otro, D. José Jódar Segura, en situación de disponible en la 1.ª Región Militar, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de marzo de 1962.

Ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde la fecha que a cada uno se le señala

Capitán (E. A.) don Secundino de la Roza López, del Regimiento de Infantería Milán núm. 3, a percibir desde 1 de marzo de 1963.

Otro, D. Antonio Deudero Rodríguez, del Regimiento de Infantería Extremadura núm. 15, a percibir desde 1 de marzo de 1963.

Otro, D. Santiago Ponturbel Alen, del Regimiento de Infantería Murcia número 42, a percibir desde 1 de julio de 1963.

Otro, D. José Clifuentes Pedrós, del Regimiento de Infantería Flandes número 30, a percibir desde 1 de agosto de 1963.

Otro, D. Julio Iboe Lobo, de la Agrupación de Tropas Nómadas del Sahara, siete trienios por llevar veintinueve años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de septiembre de 1962.

Cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1963

Capitán (E. A.) don José de la Brena González-Trevilla, del Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos.

Otro, D. Bernardo Cantarell Castilla, del mismo.

Otro, D. José Sancho Thome, del Servicio de Estado Mayor, en situación de disponible en la 1.ª Región Militar y en comisión en el Estado Mayor de la Capitanía General de la 7.ª Región Militar.

Otro, D. José Area Acedo, del Regimiento de Infantería Flandes número 30.

Otro, D. Ponciano Fernández Fernández, de la Subinspección de La Legión y Fuerzas Paracaidistas del Ejército de Tierra.

Otro, D. Jesús Gallego Fraga, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 44.

Otro, D. José Frías O'Valle, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería.

Otro, D. José Cubeiro Rodríguez, de la misma.

Otro, D. Vicente Fernández Arias, de la Escuela de Automovilismo del Ejército.

Cuatro trienios por llevar doce años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1963

Capitán (E. A.) don Emilio Asensio del Nido, del Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos.

Otro, D. Carlos Berrueco Quintanilla, del Regimiento de Infantería Badajoz núm. 26.

Otro, D. Francisco Bernabéu López, del mismo.

Otro, D. Luis Segura Iborra, del mismo.

Otro, D. Ramón Aneiros Díaz, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Ceuta núm. 3.

Otro, D. Mariano Aguilar Olivencia, del mismo.

Otro, D. José Galera Sánchez-Serrano, de la Subinspección de La Legión y Fuerzas Paracaidistas del Ejército de Tierra.

Otro, D. Enrique Gómez Medina, del Cuerpo de la Policía Armada.

Otro, D. Ricardo Guijarro Suárez, del mismo.

Otro, D. Ramón Armada Sarriá, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería.

Otro, D. Rafael Bada Requena, de la misma.

Otro, D. Joaquín Martínez-Acitores y Santos, de la misma.

Otro, D. Celerino Rodríguez Escudero, de la misma.

Otro, D. Francisco Rubio Valera, de la misma.

Otro, D. Carlos López Gómez, de la Unidad Administrativa Regional de Automovilismo.

Otro, D. Carlos Gañán Palacios, de la misma.

Otro, D. Eduardo Fuentes Gómez de Salazar, del S. E. M., de la Zona de

Reclutamiento y Movilización número 1.

Otro, D. Francisco de los Ríos Gómez de la Granja, del Gobierno Militar de Toledo.

Teniente (E. A.) don Felipe Fernández Guzmán, del Cuerpo de la Policía Armada, cuatro trienios por llevar doce años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de agosto de 1963.

Tres trienios por llevar nueve años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1963

Teniente (E. A.) don José Barja Paz, del Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos.

Otro, D. Javier Warleta Tomé, del mismo.

Otro, D. José López-Guerrero Moreno, del mismo.

Otro, D. Juan Calleja Benito, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería de Ceuta núm. 3.

Otro, D. José Conrado Martínez, del mismo.

Otro, D. José Muñelo Alarcón, del mismo.

Otro, D. Leopoldo Puchol Núñez, del mismo.

Otro, D. Carlos Ramos Aspiroz, del mismo.

Otro, D. Juan Bermejo Borrego, del Cuerpo de la Policía Armada.

Otro, D. Julio Alameda Valle, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería.

Otro, D. José Herrera Gabarda, de la misma.

Otro, D. Pedro Martín García, de la misma.

Otro, D. José Segoviano Gómez, de la Escuela de Automovilismo del Ejército.

Otro, D. Joaquín Ferriz Frigal, de Parques y Talleres de Automovilismo.

Otro, D. José Medina Sierra, de Parques y Talleres de Automovilismo.

Otro, D. Moisés Santamaría Sánchez, de Parques y Talleres de Automovilismo.

Dos trienios por llevar seis años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1963

Teniente (E. A.) don Antonio Tuset Rodríguez, del Regimiento de Infantería Córdoba núm. 10.

Otro, D. Domingo Romero Rodríguez, del mismo.

Otro, D. Antonio Villalta Montero, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Ceuta núm. 3.

Otro, D. Luis Cantos Castro, del mismo.

Otro, D. Jesús Ortega Gascón, del Cuerpo de la Policía Armada.

Otro, D. José Román Folgado, del mismo.

Otro, D. Francisco Horrillo Cardero, del mismo.

Otro, D. Gonzalo Rodríguez de Austria Rosales, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería.

Un trienio por llevar tres años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde la fecha que, a cada uno se le señala

Teniente (E. A.) don Vicente Ibáñez de Lara Trenor, del Regimiento de Infantería Flandés núm. 30, a percibir desde 1 de agosto de 1963.

Otro, D. Jorge de Dios de las Heras, del Regimiento de Infantería Canarias núm. 50, a percibir desde 1 de agosto de 1963.

Otro, D. Manuel González Navarro, del mismo, a percibir desde 1 de agosto de 1963.

Otro, D. Alberto Sanz San José, del mismo, a percibir desde 1 de agosto de 1962.

Capitán auxiliar D. Alfonso Araujo Feijoo, del Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de agosto de 1963.

Otro, D. Melquiades Luque Rodríguez, del Batallón de Carros Medios de la División de Infantería «Guadarrama» núm. 11, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de agosto de 1963.

Teniente auxiliar D. Antonio Dasilva Núñez, del Regimiento de Infantería Wad-Ras núm. 55, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de julio de 1963.

Otro, D. Severino Veiga Aira, del Regimiento de Infantería Vizcaya número 21, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de agosto de 1963.

Personal en situación de Servicios Civiles

Teniente coronel D. Evaristo Escalera Suárez, en situación de Servicios Civiles en la 1.ª Región Militar, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de julio de 1963.

Comandante D. Eladio Fernández Nieto, en expectativa de Servicios Civiles en la 9.ª Región Militar, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de julio de 1963.

Personal en situación de reserva

Comandante D. Ricardo Balanzategui Marín, en situación de reserva en Canarias, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de julio de 1963.

Otro, D. Manuel Ruiz Ruiz, en situación de reserva en Canarias, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de julio de 1963.

Otro, D. Agustín Hernández Gallardo, en situación de reserva en la 6.ª Región Militar, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde

de su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de julio de 1963.

Otro, D. Antonio Uguet Tapia, en situación de reserva en la 1.ª Región Militar, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de julio de 1963.

Capitán D. Bartolomé Erasmo Truysols, en situación de reserva en la 4.ª Región Militar, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de mayo de 1963.

Otro, D. Vicente Dorado Victorio, en situación de reserva en la 4.ª Región Militar, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de julio de 1961.

Otro, D. Luis Rivera Viso, en situación de reserva en la 8.ª Región Militar, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de julio de 1963.

Otro, D. Esteban Marrero Suárez, en situación de reserva en Canarias, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de julio de 1963.

ESCALA DE COMPLEMENTO

Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles

Alfárez de complemento D. Lorenzo Miguel Pérez, reemplazo voluntario en la 7.ª Región Militar, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de julio de 1963.

Madrid, 8 de julio de 1963.

MARTÍN ALONSO

Retiros

Pasan a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 7 de julio de 1963, los jefes de Infantería que a continuación se relacionan, debiendo hacerles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Teniente coronel (E. C.) don José Calderón Rodríguez, del Juzgado Militar Permanente de la 4.ª Región Militar.

Comandante (E. C.) don Fermín Ruiz García, en situación de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 8 de julio de 1963.

MARTÍN ALONSO

Bajas

Según comunican las Autoridades respectivas de las Regiones Militares que se indican, ha fallecido dentro de sus jurisdicciones el personal militar que a continuación se relaciona, en

las fechas y plazas que a cada uno se señala.

En la 3.ª Región Militar

Capitán de Infantería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. César Colomer Vidal, de la Unidad Administrativa Regional de Automóviles, el día 24 de junio de 1963, en la plaza de Valencia.

En la 4.ª Región Militar

Capitán de complemento de Infantería D. Antonio Melero Peña, perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, el día 27 de junio de 1963, en la plaza de Barcelona.

Madrid, 8 de julio de 1963.

MARTIN ALONSO

Disponibles

Por aplicación del artículo 2.º de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), pasa a la situación de disponible en la 5.ª Región Militar, plaza de Sabinánigo (Huesca), el capitán auxiliar de Infantería D. Esteban Luchaces González, del Regimiento de Infantería Isabel la Católica número 29.

Madrid, 10 de julio de 1963.

MARTIN ALONSO

Situación de reserva

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 4 de julio de 1963, el comandante honorífico de Infantería don José Trebolle Díaz, en situación de reserva, con residencia en la 8.ª Región Militar, plaza de Orense, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 8 de julio de 1963.

MARTIN ALONSO

Servicios civiles

Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1953 (D. O. núm. 82), por haber cumplido la edad reglamentaria el día 5 de julio de 1963, pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» el teniente coronel de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», don Juan de Jesús del Río, en situación de «En Servicios Civiles» (proce-

dente de expectativa), con residencia en la 6.ª Región Militar, plaza de Santander.

Madrid, 8 de julio de 1963.

MARTIN ALONSO

Escala de complemento

Retiros

Pasan a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria en las fechas que se indican, los oficiales de complemento de Infantería, pertenecientes a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, que a continuación se relacionan, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Capitán D. Fermín García Ortega, el día 7 de julio de 1963.

Alférez D. José González Gómez, el día 4 de julio de 1963.

Otro, D. Manuel Regueira Vázquez, el día 5 de julio de 1963.

Otro, D. Miguel Asenjo Santamera, el día 5 de julio de 1963.

Otro, D. Isafas Fernández Bajos, el día 6 de julio de 1963.

Otro, D. Gabriel Cerrato García Molina, el día 7 de julio de 1963.

Madrid, 8 de julio de 1963.

MARTIN ALONSO



CABALLERÍA

Ascensos

Por existir vacante y cumplidas las demás condiciones que determina la Orden de 30 de enero de 1956 (DIARIO OFICIAL núm. 25), se declara aptos para el ascenso y se asciende al empleo superior inmediato a los tenientes auxiliares de Caballería que a continuación se relacionan, los que disfrutarán en su nuevo empleo la antigüedad de 18 de junio de 1963, quedando en la situación de disponible en las Regiones Militares y plazas que se indica.

Teniente auxiliar de Caballería don Manuel Guillón Barrientos, de la Escuela de Estado Mayor, disponible en la 1.ª Región Militar (Madrid).

Otro, D. Camilo Rodríguez Sánchez, del Regimiento de Caballería Blindada Talavera núm. 13, disponible en la 8.ª Región Militar, plaza de Lugo.

Otro, D. Antonio Ventura del Barrio, de la Unidad de Automóviles de la División de Infantería «Oviedo» número 71, disponible en la 7.ª Región Militar (Valladolid).

Otro, D. Honorio Serrano Rucandio, de la Academia de Caballería, disponible en la 7.ª Región Militar (Valladolid).

Otro, D. Enrique Gardoqui Castro,

de la Unidad de Automóviles de la División de Infantería «Maestrazgo» número 31, disponible en la 3.ª Región Militar (Valencia).

Otro, D. Atilio Bahut Martínez, del Regimiento de Caballería Blindada España núm. 11, disponible en la 6.ª Región Militar (Burgos).

Madrid, 10 de julio de 1963.

MARTIN ALONSO



INGENIEROS

Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

Distintivos

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 3 de julio de 1959 (D. O. núm. 161), se concede el distintivo de Permanencia en la Casa Militar y Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos al brigada especialista D. Francisco Martínez Gabarrón, con destino en el citado Regimiento.

Madrid, 10 de julio de 1963.

MARTIN ALONSO



GUARDIA CIVIL

Distintivos

Se concede autorización para usar sobre el uniforme el distintivo de Piloto Aviador de la Federación Aéronáutica Internacional al capitán de la Guardia Civil D. Manuel Palau Carrera, afecto a la 112 Comandancia de dicho Cuerpo.

Madrid, 10 de julio de 1963.

MARTIN ALONSO



CUERPO JURIDICO MILITAR

Condecoraciones

Se concede autorización para usar sobre el uniforme la Gran Cruz de la Orden de San Raimundo de Peñafort al coronel auditor D. Santiago Pardo Canals, agregado a la Sección de Trabajo y Acción Social de este Ministerio.

Madrid, 10 de julio de 1963.

MARTIN ALONSO



INTENDENCIA

Destinos

Para cubrir vacante de teniente coronel de Intendencia de la Escala activa, existente en la Jefatura de Almacenes y Pagaduría de los Servicios de Intendencia de la 9.ª Región Militar, anunciada de libre elección por Orden de 19 de junio de 1963 (DIARIO OFICIAL núm. 142), he designado al teniente coronel de Intendencia (Escala activa) D. Marino Vizcaino Romero, a mis órdenes en Canarias.
Madrid, 10 de julio de 1963.

MARTIN ALONSO

Para cubrir vacante de capitán de Intendencia de la Escala activa, existente en la Escuela de Aplicación de Intendencia, para auxiliar de profesor del Grupo Táctico de la 2.ª Sección (Enseñanza), anunciada de libre elección por Orden de 7 de mayo de 1963 (D. O. núm. 107), he designado al capitán de Intendencia (Escala activa) D. Edmundo Pérez-Iñigo Martínez, de la Ordenación General de Pagos.

Madrid, 8 de julio de 1963.

MARTIN ALONSO

Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican a los jefes y oficiales de Intendencia que a continuación se relacionan:

Teniente coronel de Intendencia (Escala activa) D. Faustino Rodríguez García, en expectativa de Servicios Civiles en Puente de Congosto (Salamanca), once trienios, a percibir desde 1 de agosto de 1963, por llevar treinta y tres años de servicio desde su primera revista administrativa como oficial.

Otro, D. José Benito Pellicer, de la Escuela de Aplicación de Intendencia, diez trienios, a percibir desde 1 de agosto de 1963, por llevar treinta años de servicio desde su primera revista administrativa como oficial.

Comandante de Intendencia (Escala activa) D. Liberto Moya Díaz Roncero, de la Dirección General de Industria y Material, ocho trienios, a percibir desde 1 de agosto de 1963, por llevar veinticuatro años de servicio desde su primera revista administrativa como oficial.

Capitán de Intendencia D. Avelino Ruiz Sanz, en situación de reserva en Manresa (Barcelona), siete trienios, a percibir desde 1 de agosto de 1963, por llevar veintinueve años de ser-

vicio desde su primera revista administrativa como oficial.

Cinco trienios, a percibir desde 1 de agosto de 1963, por llevar quince años de servicio desde su primera revista administrativa como oficial

Capitán de Intendencia (E. A.) don Manuel Cerverón Pérez, del Grupo de Intendencia de la División de Infantería «Maestrazgo» núm. 31.

Otro, D. Saturnino Hernández Sales del mismo.

Otro, D. Francisco Cuesta Marabotto, de la Dirección General de Industria y Material.

Otro, D. Edmundo Pérez Iñigo Martínez, de la Ordenación General de Pagos.

Otro, D. Fernando Campuzano Barutell, del Centro Técnico de Intendencia.

Otro, D. José Mata Sánchez, de la Academia de Intendencia.

Otro, D. Francisco Morgades Arnaiz, de la Academia General Militar.

Cuatro trienios, a percibir desde 1 de agosto de 1963, por llevar doce años de servicio desde su primera revista administrativa como oficial

Capitán de Intendencia (E. A.) don Bartolomé Bannasar Palou de Comasema, de la Jefatura de Almacenes y Pagaduría de los Servicios de Intendencia de Baleares.

Otro, D. Ricardo Badas González, de la Agrupación de Intendencia número 8.

Otro, D. José Burges Muzas, de la Pagaduría Militar de Haberes de Baleares.

Otro, D. Francisco Casal Garrido, de la Agrupación de Intendencia número 8.

Otro, D. Alfonso Llorente Castañeda, de la Agrupación de Intendencia número 6.

Otro, D. Federico Pérez Sánchez, de la Jefatura de Transportes del Ejército.

Otro, D. Mariano Rodríguez de Velasco y Sánchez Pacheco, de la Escuela de Aplicación de Intendencia.

Otro, D. Patricio Fogores Franco Romero, de la Academia Auxiliar Militar.

Otro, D. José Suárez Rojas, de la Academia de Intendencia.

Tres trienios, a percibir desde 1 de agosto de 1963, por llevar nueve años de servicio desde su primera revista administrativa como oficial

Teniente de Intendencia (E. A.) don Eugenio Fogores Franco Romero, de la Escuela de Aplicación de Intendencia.

Otro, D. Carlos Valverde Rodao, del Grupo de Intendencia del Sahara.

Otro, D. Julma Babiloni Vallet, del Grupo de Intendencia de la División de Infantería «Maestrazgo» núm. 31.

Otro, D. Rafael Pérez Sánchez, de Propiedades y Accidentes de Madrid.

Otro, D. Carlos Sánchez Gebrián, del Almacén Regional de Intendencia de Madrid.

Dos trienios, a percibir desde 1 de agosto de 1963, por llevar seis años de servicio desde su primera revista administrativa como oficial

Teniente de Intendencia (E. A.) don Jacinto Otero Grueiro, del Grupo de Intendencia del Sahara.

Otro, D. Luis González Herrero, de los Servicios de Artillería de la provincia del Sahara.

Madrid, 8 de julio de 1963.

MARTIN ALONSO

Servicios civiles

Situaciones

Por Orden de la Presidencia del Gobierno de 21 de julio de 1963 (DIARIO OFICIAL núm. 155), y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 17 de julio de 1958 (D. O. número 163) y artículo 4.º de la Orden de 9 de agosto de 1958 (D. O. núm. 180), quedan consolidados en su situación de «En Servicios Civiles», en los destinos que les fueron adjudicados por Orden de 9 de noviembre de 1962 (D. O. núm. 264), los capitanes de Intendencia de la Escala activa que a continuación se relacionan, los que percibirán sus devengos por la Presidencia del Gobierno, «Obligaciones a extinguir» de los Departamentos Ministeriales», a partir de 1 de enero de 1964, según dispone la Orden de dicha Presidencia de 10 de enero de 1959 («B. O. del Estado» núm. 14) y el artículo 2.º de la Orden del Ministerio del Ejército de 14 de enero de 1959 (D. O. núm. 12).

Capitán de Intendencia (E. A.) don Natalio Fernández Díaz, del Almacén General de Intendencia de Melilla.

Otro, D. Rafael Montemayor Serna, de la Agrupación de Intendencia número 1.

Madrid, 11 de julio de 1963.

MARTIN ALONSO



INTERVENCION

Retiros

Por aplicación del artículo 6.º del Decreto de Situaciones de 27 de marzo de 1954 (D. O. núm. 72), pasa a la situación de retirado el capitán Interventor D. Rafael Lorenzo Martínez-Pontremull, en situación de supernumerario en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, pasando a formar parte de la Escala de complemento del Cuerpo de Intervención Militar con su actual empleo y antigüedad, fijando su residencia en Madrid, haciéndosele por el Consejo Supremo

de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria, el señalamiento de haber pasivo, si procediere, en razón a sus años de servicio.

Madrid, 8 de julio de 1963.

MARTIN ALONSO



VETERINARIA MILITAR

Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por cumplir la edad reglamentaria el día 11 de julio de 1963, el brigada especialista herrador D. Manuel Bravo Godoy, en situación de disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Mérida, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 11 de julio de 1963.

MARTIN ALONSO

Ascensos

Por existir vacante y reunir las condiciones que determina la Ley de 26 de diciembre de 1957 (D. O. número 293) y Ordenes de 3 de enero de 1958 (D. O. núm. 30) y 26 de febrero del mismo año (D. O. núm. 50), se asciende al empleo de brigada especialista herrador, con antigüedad de 11 de julio de 1963, al sargento de la misma especialidad D. José Herrero Lumbreras, de la Academia de Sanidad Militar, continuando en el mismo destino.

Madrid, 11 de julio de 1963.

MARTIN ALONSO

Ingresos

Por existir vacante y reunir las condiciones que determina la Ley de 26 de diciembre de 1957 (D. O. número 293) y Ordenes de 3 de enero de 1958 (D. O. núm. 30) y 26 de febrero del mismo año (D. O. núm. 50), se concede el ingreso en el Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra, con la graduación de sargento y antigüedad de 11 de julio de 1963, al maestro herrador forjador del C. A. S. E. don Fernando Rodríguez Calvo, del Centro de Entrenamiento y Selección de Reproductores, continuando en el mismo destino.

Madrid, 11 de julio de 1963.

MARTIN ALONSO



MUSICAS MILITARES

Ingresos

Como resultado de los exámenes correspondientes a la oposición convocada por Orden de 23 de enero último (D. O. núm. 20), para ingreso en el Cuerpo de Directores Músicos del Ejército, se nombra caballero cadete de la Academia Auxiliar Militar, en las condiciones que determinan las normas 16 y 17 de dicha convocatoria, al sargento músico D. Jesús Cea Samaniego, de la Academia de Artillería, en la permanecerá como director músico auxiliar hasta el 31 de agosto de 1963, que causará baja en la misma.

En la revista de Comisario del mes de septiembre siguiente causará alta en la precitada Academia Auxiliar Militar, a la que deberá incorporarse antes de las diez horas del día 1 del referido mes.

Madrid, 11 de julio de 1963.

MARTIN ALONSO



VARIAS ARMAS

Distintivos

Por estar comprendidos en la Orden de 6 de mayo de 1938 («B. O.» número 565), se confirma la concesión de los distintivos de Fuerzas Especiales que se expresan y adición de barras a los mismos al jefe, oficiales y suboficiales que a continuación se relacionan:

Teniente coronel de Infantería don Leopoldo Gómez Hortiguera, del Tercio Gran Capitán, 1 de La Legión. Adición de una barra roja a dos del mismo color y dos doradas que con el distintivo de Regulares de Infantería posee.

Capitán de Infantería D. Jerónimo García Fernández, del Tercio Duque de Alba, 2 de La Legión. Adición de una barra roja a tres del mismo color que con el distintivo de La Legión posee.

Capitán médico D. Jacinto Casero Muñoz, de la Academia de Caballería. Distintivo de Regulares de Infantería sin adición de barras.

Teniente de Infantería D. Juan Mari Guaseh, del Tercio Duque de Alba, 2 de La Legión. Adición de una barra roja a otra del mismo color que con el distintivo de La Legión posee.

Brigada legionario D. Angel Brialles Estrada, de la XIII Bandera Independiente de La Legión. Distintivo de La Legión con adición de una barra roja y una dorada al mismo.

Sargento primero de Infantería don José Gallego Jiménez, del Grupo de

Fuerzas Regulares de Infantería Alhucemas núm. 5. Adición de una barra roja a dos doradas que con el distintivo de Regulares de Infantería posee.

Sargento de Infantería D. Julián Estévez Chueco, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Melilla número 2. Distintivo de Regulares de Infantería, sin adición de barras.

Otro, D. Alfonso Verdejo Polo, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Tetuán núm. 1. Distintivo de Regulares de Infantería sin adición de barras.

Sargento legionario D. Luis Martín-Crespo Díaz, del Tercio Sahariano don Juan de Austria, 3 de La Legión. Distintivo de La Legión con adición de cuatro barras rojas al mismo.

Otro, D. Alfonso Suárez Rozas, de la XIII Bandera Independiente de La Legión. Distintivo de La Legión con adición de una barra roja y una dorada al mismo.

Otro, D. Francisco Garrido Caña, de la misma. Distintivo de La Legión con adición de tres barras rojas al mismo.

Madrid, 10 de julio de 1963.

MARTIN ALONSO

Medallas de Sufrimientos por la Patria

Como comprendidos en el apartado c) del artículo 6.º del Reglamento aprobado por Orden de 11 de marzo de 1941 (D. O. núm. 59), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria al personal que a continuación se relaciona:

Teniente coronel de Infantería don Luis del Barrio Gerner, en comisión en las Fuerzas de Policía Armada. Herido el día 26 de junio de 1962. Debe percibir la pensión de 9.705 pesetas y la indemnización de 5.565 pesetas.

Teniente de Artillería D. Francisco Govantes González de Aguilar, del Regimiento de Artillería de Montaña número 29. Herido el día 19 de septiembre de 1962. Debe percibir la pensión de 6.015 pesetas y la indemnización de 2.850 pesetas.

Sargento especialista remontista don José Nogueras Fijo, del Depósito de Recría y Doma de Ecija. Herido el día 11 de diciembre de 1962. Debe percibir la pensión de 2.020 pesetas y la indemnización de 700 pesetas.

Sargento de la Guardia Civil don Fulgencio Pérez Gallo, de la 12ª Comandancia. Herido el día 20 de agosto de 1962. Debe percibir la pensión de 1.987,50 pesetas y la indemnización de 1.400 pesetas.

Guardia civil Daniel Menargues Godoy, de la 23ª Comandancia. Herido el día 24 de mayo de 1962. Debe percibir la pensión de 676 pesetas y la indemnización de 400 pesetas.

Soldado de Infantería Pascual Marcipide Sagardoy, de la Compañía de Escaladores-Esquiadores-Paracaidistas de la División de Montaña «Navarra»

número 62. Herido el día 7 de septiembre de 1962. Debe percibir la pensión de 810 pesetas y la indemnización de 400 pesetas.

Madrid, 10 de julio de 1963.

MARTIN ALONSO

Recompensas

Por aplicación del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1962 (D. O. núm. 110) y Decreto de este Ministerio de 31 de enero de 1945 (D. O. núm. 73), se concede la Cruz del Mérito Militar con distintivo blanco, de la clase que se cita, y pensiones anejas a la misma, a los jefes, oficiales y suboficiales que a continuación se relacionan:

CRUZ SIN PENSION, COMO COMPRENDIDOS EN EL APARTADO A) DEL ARTICULO 1.º

Comandante de Infantería D. Adrián Casado Castell, del Batallón de Carros Medios de la División de Infantería «Guadarrama» núm. 11. Cruz de primera clase.

Comandante de Artillería D. Carlos Rojas Ladrón, del Grupo de Tiradores de Ifni núm. 1. Cruz de segunda clase.

Comandante de Intendencia D. Enrique Busset y Pérez de Vargas, de la Agrupación de Intendencia núm. 1. Cruz de primera clase.

Capitán de Intendencia D. Clemente Escartín Bescós, de la misma. Cruz de primera clase.

Teniente de Infantería D. Rafael de Antonio Tomé, del Grupo de Tiradores de Ifni núm. 1. Cruz de primera clase.

Otro, D. Arturo Franco Pomares, del mismo. Cruz de primera clase.

Otro, D. Antonio Fernández Aguirrebengoa, del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, 3 de La Legión. Cruz de primera clase.

Teniente de Artillería D. Rafael Marcos Rua, del mismo. Cruz de primera clase.

Teniente de Caballería D. José Ripollés Cobeta, del mismo. Cruz de primera clase.

Teniente de Oficinas Militares don Manuel Peique Llopis, de la Intervención de los Servicios de Ifni. Cruz de primera clase.

Teniente médico D. José Granados Navarro, del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, 3 de La Legión. Cruz de primera clase.

Otro, D. Francisco López Gómez, del Grupo de Tiradores de Ifni número 1. Cruz de primera clase.

Otro, D. Augusto Ruiz García, del mismo. Cruz de primera clase.

Otro, D. Salvador Pajarón Bosch, del Grupo de Sanidad Militar del Sector del Sahara. Cruz de primera clase.

Sargento legionario D. Fernando Vallejo Fernández, del Tercio Sahariano Alejandro Farnesio, 4 de La Legión. Cruz de primera clase.

Otro, D. Roque Mañogil Ortuño, del mismo. Cruz de primera clase.

Otro, D. Alfonso de la Muela Elvira, del mismo. Cruz de primera clase. Sargento especialista D. Salvador Roldán Gómez, del mismo. Cruz de primera clase.

Otro, D. Vicente Pérez Velasco, del Grupo de Tiradores de Ifni núm. 1. Cruz de primera clase.

Otro, D. Francisco González Escribano, del mismo. Cruz de primera clase.

Otro, D. Manuel Serrano Cifrián, del Parque y Maestranza de Artillería de Madrid. Cruz de primera clase.

CRUZ PENSIONADA CON EL 10 POR 100 DEL SUELDO DE SU EMPLEO, A PERCIBIR A PARTIR DE LAS FECHAS QUE SE INDICAN, COMO COMPRENDIDOS EN EL APARTADO B) DEL ARTICULO 1.º

Teniente coronel de Infantería del S. E. M. don Francisco Alfaro Ruiz-Sánchez, del Grupo de Tiradores de Ifni núm. 1. Cruz de segunda clase a partir de 1 de junio de 1963.

Capitán de Infantería D. Antonio Ruiz de Adana y de la Haza, del mismo. Cruz de primera clase a partir de 1 de enero de 1963.

Teniente de Infantería D. José Guillén Alcaraz, del mismo. Cruz de primera clase a partir de 1 de mayo de 1963.

Teniente de Ingenieros D. Alvaro Torres Arcos, del mismo. Cruz de primera clase a partir de 1 de febrero de 1963.

Sargento de Infantería D. Manuel Sanz Sancho, del mismo. Cruz de primera clase a partir de 1 de enero de 1963.

Sargento de Artillería D. Sebastián Vega Dámaso, del mismo. Cruz de primera clase a partir de 1 de mayo de 1963.

PENSION DEL 20 POR 100 DEL SUELDO DE SU EMPLEO, ANEJA A LA CRUZ CONCEDIDA POR LAS ORDENES QUE SE CITAN, A PERCIBIR A PARTIR DE LAS FECHAS QUE IGUALMENTE SE SEÑALAN, COMO COMPRENDIDOS EN EL APARTADO C) DEL ARTICULO 1.º

Teniente de Infantería D. Jacinto López Vázquez, del Grupo de Tiradores de Ifni núm. 1. A partir de 1 de mayo de 1963, aneja a la Cruz concedida por Orden de 29 de marzo de 1962 (D. O. núm. 79).

Brigada especialista D. José Alonso Sánchez, del mismo. A partir de 1 de abril de 1963, aneja a la Cruz concedida por Orden de 26 de mayo de 1961 (D. O. núm. 125).

PENSION DEL 30 POR 100 DEL SUELDO DE SU EMPLEO, ANEJA A LA CRUZ CONCEDIDA POR LA ORDEN QUE SE CITA, A PERCIBIR A PARTIR DE LA FECHA QUE IGUALMENTE SE SEÑALA, COMO COMPRENDIDO EN EL APARTADO D) DEL ARTICULO 1.º

Capitán de Infantería D. Ramón Núñez Cortés, del Tercio Sahariano

Alejandro Farnesio, 4 de La Legión. A partir de 1 de febrero de 1963, aneja a la Cruz concedida por Orden de 29 de marzo de 1954 (D. O. núm. 74). Madrid, 10 de julio de 1963.

MARTÍN ALONSO

Cruz a la constancia

Por reunir las condiciones que determina la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 2, de 1959), ampliada por la 142/1961 (D. O. número 298), se conceden la Cruz a la Constancia en el Servicio y pensiones anejas que se citan, al personal que a continuación se relaciona, con la antigüedad y efectos económicos que para cada uno se indican, habiendo cursado la documentación los Cuerpos, Centros y Dependencias que también se mencionan.

CRUZ PENSIONADA CON 2.400 PESETAS ANUALES, A PERCIBIR A PARTIR DE LAS FECHAS QUE SE INDICAN

A partir de 1 de marzo de 1963

Brigada de Sanidad Militar D. Julio Cardero Aragón, con la de 14 de marzo de 1962. El Grupo de Sanidad Militar de la Comandancia General de Ceuta.

A partir de 1 de julio de 1963

Ayudante de Oficinas Militares don Antonio Moreno Barranquero, con la de 1 de julio de 1963. El Alto Estado Mayor.

Otro, D. Evodio Poza García, con la de 1 de julio de 1963. El Estado Mayor Central.

Otro, D. Rafael Agis Marín, con la de 1 de julio de 1963. La Jefatura de Intervención de la 9.ª Región Militar.

Sargento primero de Infantería don José Cabanas Fraga, con la de 1 de julio de 1963. El Regimiento de Infantería Ultonia núm. 59.

Sargento primero de Artillería don Jesús Cano Molina, con la de 1 de julio de 1963. La Capitanía General de la 1.ª Región Militar.

Sargento legionario D. Fernando Vallejo Fernández, con la de 16 de junio de 1963. El Tercio Sahariano Alejandro Farnesio, 4 de La Legión.

CRUZ PENSIONADA CON 3.600 PESETAS ANUALES, A PERCIBIR A PARTIR DE LAS FECHAS QUE SE INDICAN

A partir de 1 de abril de 1963

Brigada especialista paradiesta don Isidoro Salvador González, con la de 17 de marzo de 1963. El 8.º Depósito de Sementales.

A partir de 1 de julio de 1963

Sargento primero de Infantería don Pedro Mari Torres, con la de 23 de

junio de 1963. El Regimiento de Infantería Teruel núm. 48.

Sargento de Infantería D. Carlos Alba Delgado, con la de 23 de junio de 1962. La Agrupación de Tropas Nómadas del Sahara.

PENSIÓN DE 4.000 PESETAS ANUALES, A PERCIBIR A PARTIR DE LAS FECHAS QUE SE INDICAN

A partir de 1 de abril de 1963

Teniente auxiliar de Artillería don Angel Gandoy Ortega, con la de 21 de marzo de 1963. El Regimiento Mixto de Artillería núm. 7.

Maestro herrador del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército D. Adolfo Cabaco Rodríguez, con la de 6 de marzo de 1963. El Regimiento de Transmisiones para Ejército.

A partir de 1 de mayo de 1963

Teniente auxiliar de Ingenieros don Leoncio Castro Moreno, con la de 1 de mayo de 1963. La Agrupación Mixta de Ingenieros de la División de Infantería Maestrazgo núm. 31.

Brigada de Infantería D. Fernando Lérica Jiménez, con la de 16 de abril de 1963. El Regimiento de Infantería Sorla núm. 9.

A partir de 1 de junio de 1963

Teniente auxiliar de Infantería don Angel Bajo Escribano, con la de 16 de mayo de 1963. El Batallón de Infantería de este Ministerio.

Otro, D. José García Vázquez, con la de 30 de mayo de 1963. La Zona de Reclutamiento y Movilización número 47.

Otro, D. Baltasar Peláez Domínguez, con la de 7 de mayo de 1963. El Gobierno Militar de Burgos.

Teniente auxiliar de Artillería don Manuel Tocón Pérez, con la de 24 de mayo de 1963. La Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 9.

Teniente auxiliar de Ingenieros don Félix Martín de Domingo, con la de 17 de mayo de 1963. La Escuela de Aplicación de Ingenieros y Transmisiones del Ejército.

Otro, D. Arnando Marínas Marín, con la de 26 de mayo de 1963. El Regimiento Mixto de Ingenieros de la Comandancia General de Ceuta.

Otro, D. Mandel Rodríguez Torres, con la de 21 de mayo de 1963. El Regimiento Mixto de Ingenieros de Canarias.

Teniente de Oficinas Militares don Julio Touriño Garrido, con la de 23 de mayo de 1963. El Cuartel General de la División de Infantería «Galleja» número 81.

Brigada de Infantería D. Félix Becedo Gallego, con la de 18 de mayo de 1963. La Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 38.

Sargento primero de Caballería don Jacinto Navarro Santamaría, con la de 20 de mayo de 1963. La Escuela Superior del Ejército.

Sargento especialista herrador don Agapito Silva Carbajo, con la de 12

de mayo de 1963. El Gobierno Militar de Badajoz.

A partir de 1 de julio de 1963

Teniente auxiliar de Infantería don Agustín Jiménez Eugenio, con la de 28 de junio de 1963. El Fuerte de San Cristóbal.

Otro, D. Antonio Cabrera Rodríguez, con la de 26 de junio de 1963. El Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Ceuta núm. 3.

Otro, D. Esteban Pérez Peña, con la de 22 de junio de 1963. El mismo.

Otro, D. Manuel Díaz Sánchez, con la de 26 de junio de 1963. El Regimiento de Infantería Vizcaya núm. 21.

Otro, D. Conrado Cortés Calvo, con la de 25 de junio de 1963. El Regimiento de Infantería San Quintín número 32.

Otro, D. Ramón Pulido Rubio, con la de 27 de junio de 1963. El Regimiento de Infantería Ordenes Militares núm. 37.

Teniente auxiliar de Caballería don Francisco Ajenjo Díaz, con la de 26 de junio de 1963. El Regimiento de Caballería Blindada Lusitania número 8.

Teniente auxiliar de Artillería don Aquilino Vázquez Juanas, con la de 23 de junio de 1963. La Jefatura de Artillería de la 3.ª Región Militar.

Otro, D. Gregorio García Zaballos, con la de 8 de junio de 1963. El Grupo Independiente de Artillería Antiaérea número 2.

Otro, D. Isidoro Rodríguez Nieto, con la de 13 de junio de 1963. El Regimiento de Artillería núm. 19.

Otro, D. Félix Iniguez Castellanos, con la de 28 de junio de 1963. El Regimiento de Artillería núm. 25.

Teniente auxiliar de Ingenieros don Carlos Vinuesa Alcaine, con la de 27 de diciembre de 1961. El Regimiento de Transmisiones núm. 2, para Cuerpo de Ejército.

Otro, D. Agustín López Garcés, con la de 27 de agosto de 1962. El mismo.

Otro, D. Manuel Herrera Martínez, con la de 8 de septiembre de 1962. La Agrupación Mixta de Ingenieros de la División de Infantería «Maestrazgo» núm. 31.

Otro, D. Damián Machín Moreno, con la de 1 de julio de 1963. El Taller y Centro Electrotécnico de Ingenieros.

Teniente auxiliar de Intendencia don Emilio García Blanco, con la de 13 de junio de 1963. La Agrupación de Intendencia núm. 4.

Otro, D. Victoriano Grande Quiroga, con la de 6 de junio de 1963. La Agrupación de Intendencia de Reserva General.

Teniente de Oficinas Militares don Rufino Gil García, con la de 28 de junio de 1963. El Estado Mayor Central.

Otro, D. Gregorio González Luján, con la de 15 de junio de 1963. La Fábrica Nacional de La Marañosa de Santa Bárbara.

Subteniente de Infantería D. Manuel Reboredo Villaverde, con la de 4 de diciembre de 1962. El Regimien-

to de Infantería Isabel la Católica número 29.

Subteniente de Caballería D. Rafael Quintero Delgado, con la de 17 de diciembre de 1962. El Regimiento de Caballería Blindada Sagunto núm. 7.

Brigada de Infantería D. Juan Martorell Ferrer, con la de 14 de junio de 1963. El Regimiento de Infantería Palma núm. 47.

Brigada de Intendencia D. Dionisio Albertus Rodríguez, con la de 28 de junio de 1963. La Agrupación de Intendencia núm. 3.

Brigada músico D. Cristóbal Marín Pulido, con la de 23 de octubre de 1962. La 2.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Navarra» número 62.

Sargento de Infantería D. Antonio Castillo Jara, con la de 17 de junio de 1963. El Regimiento de Infantería Simancas núm. 4.

Otro, D. Bonifacio Macías Méndez, con la de 11 de diciembre de 1962. El Regimiento de Infantería Toledo núm. 35.

Sargento músico D. Arsenio Sánchez Nodal, con la de 23 de junio de 1963. El Batallón de Infantería de este Ministerio.

Sargento especialista mecánico ajustador de armas D. Manuel Bollit Viso, con la de 23 de junio de 1963. El Batallón de Cazadores Motorizado Barbastro núm. 51.

Sargento especialista remontista don Juan Varo Morales, con la de 16 de junio de 1963. El Depósito Central de Remonta.

Sargento especialista herrador don Eugenio González Camino, con la de 12 de junio de 1963. La Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería.

Maestro armero del C. A. S. E. don Pedro Martín Encinas, con la de 18 de junio de 1963. La Agrupación de Intendencia núm. 4.

A partir de 1 de agosto de 1963

Teniente auxiliar de Infantería don Antonio Paniagua Rodríguez, con la de 2 de julio de 1963. El Regimiento de Infantería Wad-Ras núm. 55.

Teniente auxiliar de Artillería don Nicolás Blanco Villagra, con la de 2 de julio de 1963. El Parque de Artillería de Valladolid.

Teniente auxiliar de Ingenieros don Antonio Moreno López, con la de 6 de julio de 1963. El Regimiento de Transmisiones núm. 3, para Cuerpo de Ejército.

Otro, D. Manuel Cendón Boullosa, con la de 2 de julio de 1963. La Agrupación Mixta de Ingenieros de la División de Infantería «Maestrazgo» número 31.

Teniente auxiliar de Intendencia don Gerardo Graña Rodríguez, con la de 4 de julio de 1963. La Agrupación de Intendencia núm. 8.

Sargento especialista herrador don Donato Sánchez Hernández, con la de 8 de julio de 1963. El Regimiento de Infantería Flandes núm. 30.

Madrid, 10 de julio de 1963.

MARTÍN ALONSO

Dirección General de la Guardia Civil



Concursos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncia para ser cubierta por concurso una vacante de suboficial, de nueva creación, en la Agrupación de Destinos de la Dirección General de la Guardia Civil, con conocimientos de contabilidad.

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas, serán cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil), debiendo tener entrada antes de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente, concediéndose cinco días más para los residentes en Baleares, Canarias y Norte de Africa, cuyas Unidades deberán anticipar sus peticiones por telégrafo, no exigiéndose a los peticionarios el plazo de mínima permanencia en su actual destino.

Madrid, 11 de julio de 1963.

MARTÍN ALONSO

Cruz a la constancia

Por reunir las condiciones que determina la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 2, de 1959), ampliada por la número 142/1961, de 23 de diciembre de dicho año (D. O. número 298), se concede la Cruz a la Constanza en el Servicio, en la cuantía que se cita, al personal del Cuerpo de Suboficiales de la Guardia Civil que a continuación se relacionan, con destino en las Unidades que se expresan:

CRUZ PENSIONADA CON 2.400 PESETAS ANUALES

A partir de 1 de marzo de 1963

Sargento D. Enrique Martínez Santos, del 1.º Tercio, con la antigüedad de 25 de febrero de 1962.

Otro, D. Feliciano Rodrigo Almazán, del 22, con la de 2 de abril de 1960.

A partir de 1 de abril de 1963

Sargento primero D. José Nortes Tarifa, del 5.º Tercio, con la antigüedad de 1 de abril de 1963.

A partir de 1 de mayo de 1963

Sargento D. Félix Lozano Aguilar, del 1.º Tercio, con la antigüedad de 23 de mayo de 1962.

Otro, D. Mariano Martín Liras, del mismo, con la de 6 de febrero de 1960.

Otro, D. Juan Pulido Sánchez, del 31, con la de 25 de agosto de 1960.

Otro, D. Manuel Gilabert Padilla, del 34, con la de 18 de junio de 1958.

Otro, D. Fernando Ríos Penide, del 43, con la de 1 de febrero de 1963.

A partir de 1 de junio de 1963

Sargento D. Angel Martín Perela, del 1.º Tercio, con la antigüedad de 1 de julio de 1960.

Otro, D. Antonio Zalkiernas Martínez, del 31, con la de 5 de abril de 1963.

Otro, D. Francisco Macero Ruiz, del 37, con la de 10 de mayo de 1963.

A partir de 1 de julio de 1963

Sargento D. Rafael Vilches Marmol, del 20 Tercio, con la antigüedad de 14 de junio de 1961.

Otro, D. Antonio Hernández Molina, del 31, con la de 5 de junio de 1963.

Otro, D. Hilario Egea Gujjarro, del 32, con la de 1 de octubre de 1960.

Otro, D. José Martín Durán, del 43, con la de 9 de junio de 1963.

CRUZ PENSIONADA CON 2.400 Y 3.600 PESETAS ANUALES

A partir de 1 de febrero de 1963

Sargento D. Antonio Campos Cortina, del 24 Tercio, con la de 11 de diciembre de 1962.

A partir de 1 de marzo de 1963

Subteniente D. Matías Pizarro Cerrero, del 6.º Tercio, con la de 10 de septiembre de 1958.

Otro, D. Cándido Reyes Fúster, del 21, con la de 21 de julio de 1958.

A partir de 1 de abril de 1963

Sargento D. José Almaraz Crespo, del 34 Tercio, con la antigüedad de 2 de septiembre de 1961.

Otro, D. Román Río Barrio, del 37, con la de 21 de octubre de 1959.

A partir de 1 de mayo de 1963

Sargento D. Antonio Leo Sánchez, del 1.º Tercio, con la antigüedad de 28 de febrero de 1960.

Otro, D. José Machado López, del mismo, con la de 11 de marzo de 1960.

Otro, D. Francisco García Bestero, del mismo, con la de 30 de enero de 1959.

Otro, D. Paulino Pimentel Fernández, del 4.º, con la de 12 de abril de 1961.

Otro, D. Ismael Ruiz Aguas, del 24, con la de 16 de mayo de 1962.

Otro, D. Francisco Montero Rodríguez, del 31, con la de 28 de febrero de 1961.

Otro, D. Juan Osorio Ramírez, del 37, con la de 17 de agosto de 1960.

Otro, D. Vicente Santana Rueda, del mismo, con la de 28 de enero de 1960.

Otro, D. Manuel Franco Guzmán, del 38, con la de 1 de enero de 1961.

Otro, D. Juan García González Pérez, del 41, con la de 20 de julio de 1961.

Otro, D. Luis Cuadrado Díez, del 42, con la de 15 de abril de 1962.

Otro, D. Aurelio Ibeas González, del 43, con la de 18 de febrero de 1962.

A partir de 1 de junio de 1963

Sargento D. Marcos de las Heras de Arriba, del 34 Tercio (hoy retirado), con la antigüedad de 8 de julio de 1958.

Otro, D. Mariano Sanz Sanz, del 37, con la de 17 de junio de 1961.

A partir de 1 de julio de 1963

Sargento D. Vicente Calvo Palacios, del Tercio Móvil (hoy retirado), con la antigüedad de 19 de mayo de 1962.

Otro, D. Adelio Benito Gallego, del 7.º, con la de 2 de mayo de 1963.

CRUZ PENSIONADA CON 3.600 PESETAS ANUALES

A partir de 1 de junio de 1963

Subteniente D. Luis Gómez Gómez, del 2.º Tercio, con la antigüedad de 13 de mayo de 1963.

Brigada D. Andrés Carretero Berzosa, del 1.º, con la de 3 de mayo de 1963.

Sargento D. Juan Ortega Redondo, del 4.º, con la de 13 de mayo de 1963.

Otro, D. Francisco Martínez Luna, del 31, con la de 3 de mayo de 1963.

A partir de 1 de julio de 1963

Brigada D. Mamerto Alonso Balzola, del 42 Tercio, con la antigüedad de 4 de junio de 1963.

Sargento D. Celso Fernández Blanco, del 33, con la de 13 de junio de 1963.

Otro, D. Manuel Gilabert Padilla, del 34, con la de 18 de junio de 1963.

CRUZ PENSIONADA CON 2.400, 3.600 Y 4.000 PESETAS ANUALES

A partir de 1 de marzo de 1963

Sargento D. Francisco Rangel Boza, del 21 Tercio, con la antigüedad de 10 de mayo de 1960.

A partir de 1 de mayo de 1963

Sargento D. Gregorio Cubillo Lapuente, del 1.º Tercio, con la antigüedad de 14 de diciembre de 1962.

AUMENTO DE PENSION A 4.000 PESETAS ANUALES

A partir de 1 de marzo de 1963

Sargento D. Antonio Jiménez Páez, del 5.º Tercio, con la antigüedad de 1 de marzo de 1963.

A partir de 1 de abril de 1963

Subteniente D. Pedro Sánchez Vázquez, del 38 Tercio, con la antigüedad de 22 de marzo de 1963.

Sargento D. Juan Antón Linares, del 3.º con la de 24 de marzo de 1963.

A partir de 1 de mayo de 1963

Sargento primero D. Jesús Manrique Arnáiz, del 4.º Tercio, con la antigüedad de 4 de abril de 1963.

A partir de 1 de junio de 1963

Subteniente D. Luis Mozo Solana, del 1.º Tercio, con la antigüedad de 26 de diciembre de 1962.

Otro, D. Luciano Mallo Miragaya, del mismo, con la de 8 de mayo de 1963.

Brigada D. Gonzalo Fernández Marcos, del mismo, con la de 22 de mayo de 1963.

Otro, D. Justino Gómez Gómez, del 8.º, con la de 28 de mayo de 1963.

Sargento primero D. Gabriel Gallego Gallego, del 5.º, con la de 1 de diciembre de 1962.

Sargento D. Antonio Borjas Machuca, del Tercio Móvil, con la de 19 de mayo de 1963.

A partir de 1 de julio de 1963

Subteniente D. Vicente Mons Palomarés, del 3.º Tercio, con la antigüedad de 28 de septiembre de 1962.

Madrid, 8 de julio de 1963.

MARTÍN ALONSO

Consejo Supremo de Justicia Militar



ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder las condecoraciones pensionadas que se indican al personal de las distintas Armas y Cuerpos que figuran en la presente relación.



EJERCITO DE TIERRA

PLACAS PENSIONADAS CON 20.000 PÉSETAS ANUALES CON ARREGLO A LA LEY DE 26 DE DICIEMBRE DE 1958 (D. O. NUM. 295), PREVIA DEDUCCION DE LAS CANTIDADES PERCIBIDAS POR LA ANTERIOR PENSION DESDE LA FECHA DEL COBRO DE ESTA NUEVA CONCESION.

Mutilados de Guerra por la Patria

Coronel D. Ricardo Soto Sainz, con antigüedad de 27 de febrero de 1963, a

partir de 1 de marzo de 1963. Cursó la documentación la Dirección General de Mutilados.

PLACAS PENSIONADAS CON 9.600 PÉSETAS ANUALES CON ARREGLO A LA LEY DE 26 DE DICIEMBRE DE 1958 (D. O. NUM. 295), PREVIA DEDUCCION DE LAS CANTIDADES PERCIBIDAS POR LA ANTERIOR PENSION DESDE LA FECHA DEL COBRO DE ESTA NUEVA CONCESION

Infantería

Comandante, activo, D. Antonio Belles Miralles, con antigüedad de 1 de junio de 1963, a partir de 1 de junio de 1963. Cursó la documentación la Subinspección de Melilla.

Capitán, reserva, D. Mariano Pascual Llorénte, con antigüedad de 20 de marzo de 1963, a partir de 1 de abril de 1963. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Valencia.

Capitán auxiliar, activo, D. Carlos Sánchez Vázquez, con antigüedad de 17 de mayo de 1963, a partir de 1 de junio de 1963. Cursó la documentación la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería.

Capitán auxiliar, activo, D. Antonio Pons Andréu, con antigüedad de 28 de mayo de 1963, a partir de 1 de junio de 1963. Cursó la documentación la Capitanía General de la 4.ª Región Militar.

Capitán de complemento, Agrupación temporal Militar, D. Francisco Muñoz Rubio, con antigüedad de 26 de mayo de 1963, a partir de 1 de junio de 1963. Cursó la documentación la Subinspección de la 2.ª Región Militar.

Caballería

Capitán de complemento, Agrupación Temporal Militar, D. Daniel Leronés Fernández, con antigüedad de 24 de abril de 1963, a partir de 1 de mayo de 1963. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Madrid.

Artillería

Teniente coronel del S. E. M., activo, D. Eduardo Pérez Bajo, con antigüedad de 1 de junio de 1963, a partir de 1 de junio de 1963. Cursó la documentación la Dirección General de Reclutamiento y Personal del Ministerio del Ejército.

Teniente coronel, activo, D. Guillermo Ferrer de Yarza, con antigüedad de 30 de abril de 1963, a partir de 1 de mayo de 1963. Cursó la documentación la Capitanía General de la 9.ª Región Militar. La antigüedad que se le asigna es la de su solicitud, como comprendido en el artículo 20 del vigente Reglamento de la Orden.

Teniente coronel, reserva, D. José Pastor de Riva Rivero, con antigüedad de 2 de marzo de 1963, a partir de 1 de abril de 1963. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Segovia. La antigüedad que se le asigna es la de su solicitud, como comprendido en el artículo 20 del vigente Reglamento de la Orden.

Ingenieros

Comandante, activo, D. Victorino Salguero Sánchez, con antigüedad de 3 de junio de 1963, a partir de 1 de julio de 1963. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Madrid.

Intendencia

Teniente coronel honorífico, reserva, D. Manuel Peláez Mellado, con antigüedad de 17 de marzo de 1963, a partir de 1 de abril de 1963. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Sevilla.

Intervención

Coronel, activo, D. Luciano Fernández-Aranguez y Azcárate, con antigüedad de 25 de mayo de 1963, a partir de 1 de junio de 1963. Cursó la documentación la Capitanía General de la 8.ª Región Militar.

Oficinas Militares

Comandante, activo, D. Juan Moreno Amores, con antigüedad de 5 de junio de 1963, a partir de 1 de julio de 1963. Cursó la documentación la Casa Militar de S. E. el Jefe del Estado.

Teniente, activo, D. Carlos Vaquero Marqueta, con antigüedad de 21 de marzo de 1963, a partir de 1 de abril de 1963. Cursó la documentación la Capitanía General de Canarias.

CRUCES PENSIONADAS CON 4.800 PÉSETAS ANUALES CON ARREGLO A LA LEY DE 26 DE DICIEMBRE DE 1958 (D. O. núm. 295)

Infantería

Comandante, Servicios Civiles, don Carlos Martínez Valín, con antigüedad de 7 de septiembre de 1962, a partir de 1 de octubre de 1962. Cursó la documentación la Comisión Mixta de Servicios Civiles.

Capitán, activo, D. Jaime Frau Matas, con antigüedad de 17 de abril de 1963, a partir de 1 de mayo de 1963. Cursó la documentación el Regimiento de Infantería Melilla núm. 52.

Capitán, activo, D. José Peula Cabrera, con antigüedad de 21 de marzo de 1963, a partir de 1 de abril de 1963. Cursó la documentación el Ejército del Norte de Africa.

Caballería

Comandante honorífico, reserva, don José Cavestany Bastida, con antigüedad de 7 de julio de 1961, a partir de 1 de agosto de 1961. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Madrid.

Artillería

Comandante, activo, D. Eusebio Fernández Fernández, con antigüedad de 19 de enero de 1963, a partir de 1 de febrero de 1963. Cursó la documentación el Parque y Talleres de Automovilismo.

Ingenieros

Teniente coronel, activo, D. Joaquín Jáudenes García, con antigüedad de 21 de octubre de 1960, a partir de 1 de noviembre de 1960. Cursó la documentación la Capitanía General de la 1.ª Región Militar. La antigüedad que se le asigna es la que le corresponde como comprendido en el artículo 29 del vigente Reglamento de la Orden, reformado por Decreto de 23 de diciembre de 1957 (D. O. núm. 10, de 1958).

Teniente coronel honorífico, reserva, D. Francisco Navarro Febrer, con antigüedad de 19 de febrero de 1963, a partir de 1 de marzo de 1963. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Madrid.

Ayudantes de Construcción y Electricidad

Teniente auxiliar, activo, D. José Expósito Cabrera, con antigüedad de 15 de enero de 1963, a partir de 1 de febrero de 1963. Cursó la documentación la Subinspección de la 2.ª Región Militar.

Mutilados de Guerra por la Patria

Capitán D. Virgilio Antonio Jiménez Gabarre, con antigüedad de 5 de marzo de 1963, a partir de 1 de abril de 1963. Cursó la documentación la Dirección General de Mutilados.

Intendencia

Capitán, reserva, D. José Vaca Llera, con antigüedad de 10 de mayo de 1963, a partir de 1 de junio de 1963. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Sevilla.

Oficinas Militares

Teniente, activo, D. Ramón Mantecón Noguerol, con antigüedad de 31 de mayo de 1963, a partir de 1 de junio de 1963. Cursó la documentación la Capitanía General de la 9.ª Región Militar.

Guardia Civil

Teniente, activo, D. Angel Segura Armazabal, con antigüedad de 24 de mayo de 1963, a partir de 1 de junio de 1963. Cursó la documentación la Dirección General de la Guardia Civil.

Teniente, activo, D. Mariano Ruiz Esteban, con antigüedad de 24 de mayo de 1963, a partir de 1 de junio de 1963. Cursó la documentación la Dirección General de la Guardia Civil.

Teniente, activo, D. Juan Puche Alonso, con antigüedad de 24 de mayo de 1963, a partir de 1 de junio de 1963. Cursó la documentación la Dirección General de la Guardia Civil.

Teniente, activo, D. Francisco Fernández Rasco, con antigüedad de 24 de mayo de 1963, a partir de 1 de junio de 1963. Cursó la documentación el Tercio Móvil de la Guardia Civil.

Teniente, activo, D. Jacinto Olivares Rodríguez, con antigüedad de 24 de mayo de 1963, a partir de 1 de junio de 1963. Cursó la documentación la

Dirección General de la Guardia Civil. Teniente, activo, D. Francisco Bas Calleja, con antigüedad de 24 de mayo de 1963, a partir de 1 de junio de 1963. Cursó la documentación el Tercio Móvil de la Guardia Civil.

Teniente, activo, D. José Moreno Díaz-Ocampo, con antigüedad de 24 de mayo de 1963, a partir de 1 de junio de 1963. Cursó la documentación la Dirección General de la Guardia Civil.

Teniente, activo, D. Enrique Martínez Avilés, con antigüedad de 24 de mayo de 1963, a partir de 1 de junio de 1963. Cursó la documentación el Tercio Móvil de la Guardia Civil.

Teniente, activo, D. Francisco Herrero Hernández, con antigüedad de 24 de mayo de 1963, a partir de 1 de junio de 1963. Cursó la documentación la Dirección General de la Guardia Civil.

Teniente, activo, D. Ildelfonso Domínguez Torres, con antigüedad de 24 de mayo de 1963, a partir de 1 de junio de 1963. Cursó la documentación la Dirección General de la Guardia Civil.

Teniente, activo, D. José Conti Sánchez, con antigüedad de 24 de mayo de 1963, a partir de 1 de junio de 1963. Cursó la documentación la Dirección General de la Guardia Civil.

**MARINA**

PLACAS PENSIONADAS CON 20.000 PESETAS ANUALES CON ARREGLO A LA LEY DE 26 DE DICIEMBRE DE 1958 (D. O. NUM. 295), PREVIA DEDUCCION DE LAS CANTIDADES PERCIBIDAS POR LA ANTERIOR PENSION DESDE LA FECHA DEL COBRO DE ESTA NUEVA CONCESION

Cuerpo de Máquinas

Coronel, activo, D. Amadeo Ferro Freira, con antigüedad de 8 de mayo de 1963, a partir de 1 de junio de 1963. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

CRUCES PENSIONADAS CON 4.800 PESETAS ANUALES CON ARREGLO A LA LEY DE 26 DE DICIEMBRE DE 1958 (D. O. NUM. 295)

Infantería de Marina

Mayor de primera, activo, D. José Muñoz Sánchez, con antigüedad de 1 de junio de 1962, a partir de 1 de junio de 1962. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

Cuerpo Eclesiástico

Capellán primero, activo, D. Alberto Alonso Feijoo, con antigüedad de 28 de febrero de 1963, a partir de 1 de marzo de 1963. Cursó la documentación el Ministerio de Marina. La antigüedad que se le asigna es la de su solicitud, como comprendido en el artículo 20 del vigente Reglamento de la Orden.

Condestables

Mayor de primera, activo, D. Jesús Paz García, con antigüedad de 6 de mayo de 1963, a partir de 1 de junio de 1963. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

Celadores

Mayor de primera, activo, D. Vicente Martínez Carballido, con antigüedad de 1 de enero de 1963, a partir de 1 de enero de 1963. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

Electricistas

Mayor de primera, activo, D. José Seoane Fernández, con antigüedad de 6 de mayo de 1963, a partir de 1 de junio de 1963. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

Contramaestres

Mayor de primera, activo, D. Manuel Salado Sánchez, con antigüedad de 13 de mayo de 1963, a partir de 1 de junio de 1963. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

Mecánicos

Mayor de primera, activo, D. Francisco Solís Menéndez, con antigüedad de 6 de mayo de 1963, a partir de 1 de junio de 1963. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

**EJERCITO DEL AIRE**

PLACAS PENSIONADAS CON 9.600 PESETAS ANUALES CON ARREGLO A LA LEY DE 26 DE DICIEMBRE DE 1958 (D. O. NUM. 295), PREVIA DEDUCCION DE LAS CANTIDADES PERCIBIDAS POR LA ANTERIOR PENSION DESDE LA FECHA DEL COBRO DE ESTA NUEVA CONCESION

Santidad

Teniente coronel médico, activo, don José García Miranda, con antigüedad de 10 de abril de 1963, a partir de 1 de mayo de 1963. Cursó la documentación la Región Aérea Atlántica. La antigüedad que se le asigna es la de su solicitud, como comprendido en el artículo 20 del vigente Reglamento de la Orden.

CRUCES PENSIONADAS CON 4.800 PESETAS ANUALES CON ARREGLO A LA LEY DE 26 DE DICIEMBRE DE 1958 (D. O. NUM. 295)

Arma de Aviación

Teniente coronel (S. T.), activo, don Enrique Guerrero Zurita, con antigüedad de 10 de abril de 1963, a partir de 1 de mayo de 1963. Cursó la documentación la Dirección General de Personal del Ministerio del Aire.

Sanidad
 Capitán médico, activo, D. José Bonmati Bonmati, con antigüedad de 25 de mayo de 1963, a partir de 1 de junio

de 1963. Cursó la documentación la Región Aérea Central.
 Capitán médico, activo, D. Ramón María López y López, con antigüedad de 27 de abril de 1963, a partir de 1

de mayo de 1963. Cursó la documentación la Región Aérea Central.
 Madrid, 2 de julio de 1963.

MARTÍN ALONSO

SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

JUNTA CENTRAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

Anuncio

Hasta las doce horas del día 9 de agosto de 1963 se admiten ofertas en la Secretaría de la Junta Central, sita en la avenida de la Ciudad de Barcelona, núm. 36, Madrid, para la adquisición por concierto directo de 2.000 sábanas de abajo, al precio límite de 105 pesetas unidad, del Servicio de Hospitales.

Las condiciones técnicas y legales y el modelo de proposición fueron publicados en el DIARIO OFICIAL número 58, de 9 de marzo de 1963, haciéndose la salvedad de que las características técnicas de las sábanas objeto de esta adquisición serán las que determina la norma NM. S-25-EMA.

El importe de los anuncios será satisfecho por el adjudicatario.
 Madrid, 9 de julio de 1963.

Núm. 691

P. 1-1

JUNTA CENTRAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

Anuncio

La Junta Central anuncia la celebración de una subasta para la adquisición de 100.000 sacos para harinas y cereales, precio límite reservado correspondiente al Servicio de Subsistencias.

Esta subasta se celebrará en Madrid, en el local de la Junta, situado en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36, a las NUEVE HORAS del día 9 de agosto de 1963.

Durante media hora, el Tribunal admitirá cuantas ofertas se presenten y podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se redactarán de acuerdo con el modelo de proposición que a continuación se inserta, debiendo reintegrarse de acuerdo con lo que se estipula en el pliego de condiciones legales. El pliego de condiciones técnicas es el que a continuación se publica. El pliego de condiciones legales publicado en el DIARIO OFICIAL número 79, de 5 de abril de 1963, haciéndose en él las salvedades siguientes: Página 47, 3.ª columna, último párrafo, se sustituirá por el siguiente: «Las penalidades especiales se

graduaron en función del importe de la adquisición o ejecución pendiente de efectuar, con arreglo a la siguiente escala.» A la cláusula trigésimosegunda se le agregará un último párrafo, que será el siguiente: «No obstante lo prevenido anteriormente, si llegado el límite máximo de imposición de multa subsistiera la demora del contratista, la Administración podrá hacer uso de los apartados 1.º, 2.º y 3.º»

Queda suprimido el apartado F de la cláusula novena.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto una licitación por pujas a la lina durante el término de quince minutos, precisamente entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

MODELO DE PROPOSICION

Don (nombre y apellidos, domicilio (calle, n.º teléfono), con documento de identidad (reseñándose este documento u otro de identidad), en nombre (propio o como apoderado legal de) (consignese localidad, domicilio y teléfono), hace presente:

1.º Que enterado del anuncio inserto en el DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJERCITO y «Boletín Oficial del Estado» y de los pliegos de condiciones que han de regir para esta subasta para la adquisición de, y en su virtud, se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece (en número de letra) de las características técnicas figuradas en el pliego de condiciones, al precio de (número y letra) pesetas cada

3.º Que al pliego de ofertas se une un resguardo o carta de pago que importa (en letra) pesetas (según la cuantía de la oferta), que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales.

4.º Detalle de los documentos que se unen al pliego de oferta, fecha y rúbrica del licitador o persona que legalmente le representa.

Al ple: Excmo. Sr. General Presidente de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones del Ministerio del Ejército.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS

Primera. Será objeto de adquisición en esta subasta los sacos que figuran en el anuncio.

Segunda. Las características técnicas que han de reunir los efectos a adquirir serán las siguientes:

Dimensiones exteriores: 68 por 112 centímetros.

Peso del saco, ambiente normal: 550 gr.

Cosido:

Número de puntadas: 10-12 en 10 centímetros.

Resistencia a la tracción de la costura: 60 Kg.

Zona de tracción: 5 cm.

Urdimbre:

Composición: Yute 100 por 100.

Número del hilo: 5 (331 Tex).

Hilos por dm.: 40.

Trama:

Composición: Yute 100 por 100.

Número del hilo: 5,5 (303 Tex).

Pasadas por dm.: 55.

Resistencia mínima:

En urdimbre: 40 Kg.

En trama: 75 Kg.

Serán ensayados en probetas de 5 centímetros de ancho y 200 mm. de separación entre mordazas.

Tolerancia máxima:

Una pasada en más o en menos por dm., sobre las especificadas, pero sin que el peso del envase difiera en más de un 5 por 100.

Un 1 por 100 en las dimensiones.

Cada saco llevará, además:

En sentido longitudinal y en el centro del saco una franja de 5 cm. de ancho, de color azul tina, obtenida por el previo tintaje de los hilos que la componen. Sometido a los ensayos correspondientes, dará los índices de solidez que a continuación se indican:

INDICE DE SOLIDEZ

	Degra-	Des-
	dación	carga
Al agua fría	5	5
Al agua del mar	5	5
Al hipoclorito	5	5

La contraseña HC/63/1 y una última cifra diferente y correlativa a partir del uno para cada adjudicatario y que será señalada por la Junta de Adquisiciones, debiendo tener sus letras y números una altura de 10 centímetros en tinta indeleble negra.

Tercera. Las ofertas deberán ser hechas por la totalidad de los envases objeto de la compra o por lotes mínimos de 25.000 unidades.

Cuarta. El adjudicatario, una vez

que obtenga adjudicación provisional y sin esperar a que ésta se eleve a definitiva, procederá a la confección y envío al Centro Técnico de Intendencia de muestras duplicadas del saquerío adjudicado, para someterlo a su análisis y reconocimiento, cuyo resultado le será comunicado con el fin de que pueda subsanar los posibles defectos que éstas presenten antes de empezar la definitiva fabricación de la partida adjudicada y en evitación de que resultase después inadmisibles.

Tanto las muestras previas que presenten como los análisis de las mismas serán con cargo al adjudicatario.

Quinta. Los oferentes podrán solicitar del Centro Técnico de Intendencia cuanta información consideren necesaria para evitar dudas o erróneas interpretaciones de las cláusulas del pliego de condiciones técnicas.

Sexta. La fabricación podrá ser intervenida por el jefe u oficial que designe el Excmo. Sr. Director general de Servicios del Ministerio del Ejército, por cuyo motivo el adjudicatario se compromete, tan pronto le sea comunicada la adjudicación definitiva y comience la fabricación, a poner en conocimiento de la Dirección General de Servicios donde están enclavados los talleres o fábricas, al objeto de proceder a la intervención correspondiente. Por los adjudicatarios serán facilitados al jefe u oficial comisionado todos los datos y medios que solicite para desempeñar su misión.

La inspección técnica en la fabricación o confección (cuando proceda) será realizada por el jefe u oficial de la Jefatura de los Servicios de Intendencia que, a propuesta de su Jefe, consigne el Director general de Servicios, apartado d) del artículo 6.º de la Orden de 26 de diciembre de 1963 (Diario Oficial núm. 291).

Séptima. El plazo para la total entrega de lo adjudicado se fija en CUATRO MESES, a partir de la fecha del escrito en que se comunique al adjudicatario la elevación a definitiva de la adjudicación provisional de la subasta.

Si la entrega de lo adjudicado no se realiza dentro del plazo marcado, recaerán sobre el adjudicatario las sanciones marcadas en el pliego de condiciones legales.

Octava. Antes de proceder a la admisión definitiva de las prendas, la Junta Receptora procederá a extraer las muestras necesarias para análisis y reconocimiento en la proporción del 1 por 1.000, siendo el mínimo de muestras a extraer dos unidades por cada clase de lo entregado.

La Junta Receptora entregará las muestras extraídas en el Centro Técnico de Intendencia para que por el Laboratorio del mismo se proceda al reconocimiento y análisis de dichas muestras.

El adjudicatario deberá reponer a su cargo las muestras extraídas por la Junta Receptora.

Serán con cargo al adjudicatario los reconocimientos solicitados por el por discrepancia con el resultado de los análisis efectuados.

En caso de que el adjudicatario se manifieste disconforme con el dictamen emitido por el Centro Técnico de Intendencia, queda facultado para solicitar un segundo reconocimiento, al que podrá asistir el adjudicatario o su representante legal, acompañado de un técnico en la materia objeto de disconformidad.

Serán por cuenta del adjudicatario la reposición de la muestra que se inutilice en este segundo reconocimiento y el importe de este último, que deberá abonar previamente en la Caja de este Centro.

Si no obstante resultar admitida una entrega se apreciase con posterioridad que alguna partida no reúne las condiciones exigidas en el pliego, por causas no imputables a su almacenamiento, sino a vicio de la mercancía, una vez probada la falta a presencia del adjudicatario o de su representante legal, quedará rechazada, extinguiéndose esta responsabilidad por parte del adjudicatario a los seis meses, contados a partir de la total entrega de las prendas adjudicadas.

Novena. Si las partidas rechazadas lo son por defectos subsanables por el adjudicatario, se le comunicará por la Junta Central de Adquisiciones, a la que deberán dar cuenta de las deficiencias, si las hubiere, las Juntas Regionales o Locales que verifiquen su recepción en representación de aquéllas, con la máxima urgencia, para que proceda a retirarla en el plazo de quince días, a partir de la fecha del escrito en el que se le comunique, y pasado el plazo señalado, cesará toda obligatoriedad por parte de la Administración del Estado.

Si la inadmisión lo es por defectos no subsanables, la partida quedará retenida e intervenida hasta que el adjudicatario termine la entrega total de las prendas adjudicadas, y terminada ésta de conformidad, deberá retirar la partida desechada en el plazo de los quince días que se marcan en esta cláusula.

Para la reposición se le podrá conceder al adjudicatario una prórroga de un mes, como máximo, y expirada la misma sin haberse efectuado aquélla, quedará incurso en la cláusula que para incumplimiento de contrato marca el pliego de condiciones legales.

Décima. Los precios límites que regirán en la subasta, y de conformidad con lo ordenado por la Superioridad, serán reservados. Dichos precios se entenderán puestos los artículos en el Almacén Central de Intendencia. Libres de impuestos, gastos de transporte de toda índole o de cualquier otra carga económica, que serán con cargo al adjudicatario.

Decimoprimer. Tan pronto les sea comunicada a los adjudicatarios la adquisición provisional, remitirán a la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones, para su curso al Centro Técnico de Intendencia, un escandallo con el máximo detalle posible de los artículos que deben suministrar, pudiéndose solicitar por el Centro Técnico de Intendencia cuantas

aclaraciones a los mismos se estime conveniente.

Madrid, 9 de julio de 1963.

Núm. 692

P. 1-1

ESCUELA POLITECNICA DEL EJERCITO

Se admiten ofertas hasta las doce horas del día 24 del corriente mes, para adquirir el carbón de la calefacción de esta Escuela en las clases, cantidades y calidades de rendimiento fijados en el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los concursantes en la oficina del Detall.

Este anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

Madrid, 13 de julio de 1963.

Núm. 701

P. 1-1

JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA 3.ª REGION MILITAR

Anuncio

El día 26 de los corrientes, y a las once horas, se reunirá esta Junta con el objeto de proceder a la adquisición, por el sistema de subasta urgente, de 133.333 kilogramos de cebada, para atenciones de esta Región Militar, al precio límite máximo de 4,50 pesetas kilo. En las ofertas se tendrá en cuenta lo relativo a la garantía complementaria y a la documentación reglamentaria.

Pliegos de condiciones, informes y detalles en la Secretaría de esta Junta, que radica en el Gobierno Militar de esta plaza.

Importe anuncio a prorrateo entre adjudicatarios.

Valencia, 10 de julio de 1963.

Núm. 704

P. 1-1

JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA 1.ª REGION MILITAR

Expediente núm. 1

Plan Inversión Crédito

Hasta las diez horas del día 2 del próximo mes de agosto esta Junta, sita en la avenida de la Ciudad de Barcelona, núm. 36, admitirá ofertas para proceder a la adquisición, por el sistema de gestión directa, de diverso material de oficina: sillas metálicas, cortinas, uniformes para limpiadoras, diverso material de pintura, toldos cubre-vagón y armarios roperos, con destino a la Jefatura de Intendencia, Jefatura de Almacenes y Almacén Regional de Intendencia, todos de la 1.ª Región Militar.

La relación detallada del material a adquirir, pliegos de condiciones, modelo de proposición y cuantos datos precisen los futuros licitadores pueden examinarse en la Secretaría

de esta Junta, todos los días hábiles a horas de oficina.

Las ofertas se presentarán en quintuplicado ejemplar, la original reintegrada con póliza de 6,00 pesetas, y las copias solamente firmadas.

El importe de los anuncios será a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 10 de julio de 1963.

Núm. 702

P. 1-1

JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA 1.ª REGION MILITAR

Expediente núm. 2
Plan Inversión Crédito

Hasta las diez horas del día 2 del próximo mes de agosto esta Junta, sita en la avenida de la Ciudad de Barcelona, núm. 36, admitirá ofertas para proceder, por el sistema de gestión directa, a la adquisición de un despacho completo, diverso material de oficina, piedras de esmeril, carretillas metálicas, cascos de botellas de oxígeno, hojas de sierra, barras de bronce para casquillos de maquinarias y motores, aceite engrase, grasa, carburo, palones y palines, tableros y diverso material más con destino a la Panadería Militar de esta plaza.

La relación detallada del material a adquirir, pliegos de condiciones y modelo de proposición pueden examinarse en la Secretaría de esta Junta, todos los días hábiles a horas de oficina.

Las ofertas se presentarán en quin-

tuplicado ejemplar, la original reintegrada con póliza de 6,00 pesetas, y las copias solamente firmadas.

El importe de los anuncios será a prorrato entre los adjudicatarios
Madrid, 10 de julio de 1963.

Núm. 703

P. 1-1

JUNTA CENTRAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

Anuncio

La Junta Central anuncia que habiéndose observado error material en la transcripción de las condiciones técnicas referentes a la adquisición de 100.000 cubiertos, en la subasta a celebrar en el local de esta Junta, a las nueve horas del día 19 de los corrientes, por medio del presente anuncio se procede a efectuar las correspondientes rectificaciones:

CUBIERTOS

1.1 Cuchara.

1.1.1 Descripción.—Donde dice: «De mango liso, con los extremos redondeados y bordes matados. El mango disminuye de anchura desde el extremo al cuello y lleva dos orificios, de 0,5 cm. de diámetro separados entre sí 4,2 cm., y del extremo al primero 1,8 cm.» Debe decir: «De mango liso, con los extremos redondeados

y bordes matados. El mango tendrá la misma anchura desde su extremo al cuello y lleva dos orificios, de 0,3 centímetros de diámetro, separados entre sí 4,2 cm. y del extremo al primero 1,8 cm.»

1.1.3 Dimensiones.—Donde dice: «... anchura del mango en el extremo, 3 cm.; anchura del mango en el cuello, 1 cm.; grueso del cuello, 0,4 centímetros; grueso del extremo del mango, 0,3 cm.; grueso medio de la cuchara, 0,2 cm.» Debe decir: «... anchura del mango, 1,5 cm.; anchura del cuello, 1 cm.; grueso del cuello, 0,4 centímetros; grueso del mango, 0,33 cm.; grueso medio de la cuchara, 0,2 centímetros.»

1.3 Cuchillo.

1.3.3 Dimensiones.—Donde dice: «... resaltes: altura, 0,3 cm.; diámetro, 0,45 cm.» Debe decir: «... resaltes: altura, 0,3 cm.; diámetro, 0,25 centímetros.

En consecuencia, queda rectificando el referido pliego de condiciones en la forma que consta anteriormente, advirtiéndose que con el fin de poder dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 25 del vigente Reglamento de Contratación Administrativa del Ramo del Ejército, se aplaza, en cuanto a esta partida, exclusivamente, la fecha de celebración de la correspondiente subasta, hasta las diez horas del día 8 de agosto de 1963.

Madrid, 12 de julio de 1963.

Núm. 705

P. 1-1

Se recuerda la obligatoriedad de publicarse en este DIARIO OFICIAL cuantos anuncios hayan de llevarse a efecto por los Cuorpes, Centros y Dependencias militares, con independencia de los que publiquen en otras revistas oficiales, así como en la Prensa nacional.

REGLAMENTOS, FOLLETOS E IMPRESOS OFICIALES QUE PARA SU VENTA SE HALLAN EN ESTE "DIARIO OFICIAL"

HOJA DE SERVICIOS

Se hallan a la venta en las oficinas del DIARIO OFICIAL las Hojas de Servicios a los precios que a continuación se detallan:

Hoja de Servicios completa (cubierta, cinco pliegos, certificado y ficha)	8,10 ptas.
Hoja de Servicios (cubierta, cinco pliegos y certificado)	6,80 »
Pliego suelto	0,90 »
Hoja anual	0,90 »
Ficha	1,80 »
Copia ficha	1,30 »
Cubierta	0,90 »

Los pedidos serán servidos en la forma acostumbrada, cargando los correspondientes gastos de franqueo certificado.

LA DIRECCION